



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 201-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 31 de julio del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 190-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 31 de julio del 2020., que contiene el Informe N° 215-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 31 de julio del 2020; sobre el reconocimiento de pago de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19, el mismo, que mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", regula la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020", regula el Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.



Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2020-EF, se autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobierno Regionales.

Que, todo procedimiento administrativo y autorizaciones están sujeto a fiscalización posterior, ello de conformidad con el TUO de la Ley N° 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General; lo que asimismo no se enerva con lo dispuesto en el artículo 1267 del Código Civil Peruano, concordante con el artículo 1274 del mismo cuerpo legal, .

Que, mediante Informe N° 215-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF, que adjunta lista nominal de aptos de profesionales de la salud correspondiente al Decreto Supremo N° 203-2020-EF (Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la Salud); se solicita el reconocimiento de pago de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de acuerdo al Decreto Supremo N° 068-2020-EF, "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020", y conforme a la lista nominal de profesionales de la salud que se detallan a continuación:

LISTADO NOMINAL DEL PERSONAL APTO CORRESPONDIENTE AL DS 203-2020-EF (BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020).

N°	DNI	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	MONTO FINAL
1	60998208	CARLA	ENCISO	ORTIZ	BIOLOGO/A	S/ 720,00
2	001422858	RAMIRO	CALLISAYA	QUISPE	MEDICO	S/ 720,00
3	28486515	FELIX	TINEO	VILCAPOMA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
4	40650482	VICTORIA	QUISPE	MEDINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
5	23977140	JOSE RAMIRO	OLAVE	AYME	MEDICO	S/ 720,00
6	21552996	JULIO CESAR	MISAJEL	UCHUYA	MEDICO	S/ 720,00
7	40303489	FERNANDO MIZAE	MACIZO	CERVANTES	BIOLOGO/A	S/ 720,00
8	42030441	PATRICIA LILIANA	LEON	SUAREZ	ENFERMERA/O	S/ 720,00
9	44926244	CESARIA	JAYACC	REVATTA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
10	42347751	JYM ALEXANDER	GUTIERREZ	PEÑA	MEDICO	S/ 720,00
11	45029995	ANGEL	FLORES	LUJAN	ENFERMERA/O	S/ 720,00
12	40461634	EVELINA	CUCHO	SALCEDO	ENFERMERA/O	S/ 720,00
13	45755450	DAVID	ALLPANCCA	PALOMINO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
14	41608710	WALTER LUIS	SALAZAR	VILA	MEDICO	S/ 720,00
15	40241390	RAQUEL EVA	SALAS	RIPAS	BIOLOGO/A	S/ 720,00
16	42522777	LISBET	RONDINEL	VALDEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
17	45653558	KETTY	ROMERO	LAMILLA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
18	43550192	JAIME DUARTE	ROJAS	HUALLPA	PILOTO DE AMBULANCIA	S/ 720,00



19	45907239	SONIA	ROBLES	FIGUEROA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
20	28251055	LUZMILA ESTELA	QUISPE	YUPANQUI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
21	42455151	SAIDA	QUISPE	ROJAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
22	43242534	RAMIRO	QUISPE	REYES	BIOLOGO/A	S/ 720,00
23	70050171	CARMEN OLGA	QUISPE	MEZA	BIOLOGO/A	S/ 720,00
24	28288004	JESUS	PRADO	LUJAN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
25	28209774	MARCIANO	PALOMINO	ENCISO	BIOLOGO/A	S/ 720,00
26	21553563	CATHIA YESSENIA	NAVARRETE	ARGUEDAS	MEDICO	S/ 720,00
27	44197223	CYNTIA MARLENI	MIRANDA	TOVALINO	ENFERMERA/O	S/ 720,00
28	47335804	LOURDES	MENESES	PARIONA	ENFERMERA/O	S/ 720,00
29	70509423	OMARA OGMEF LIA KEYSHI	MENDOZA	FLORES	ENFERMERA/O	S/ 720,00
30	40286500	PAOLA GIANNINA	MEJIA	GARAY	MEDICO	S/ 720,00
31	29221868	FERNANDO	LOPEZ	AURIS	BIOLOGO/A	S/ 720,00
32	28284579	NORMA	LEON	PALACIOS	ENFERMERA/O	S/ 720,00
33	45298040	WILBER	HUACHACA	CORAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
34	42852408	MAXIMILIANO	HERRERA	HUAMANI	PILOTO DE AMBULANCIA	S/ 720,00
35	45956541	ESTHER GIOVANA	GUTIERREZ	JERI	BIOLOGO/A	S/ 720,00
36	46530898	FIGRELLA DEL ROSARIO	GARCIA	GUTIERREZ	ODONTOLOGO	S/ 720,00
37	42318003	KLEINNY SHOUMARA	FLORES	CISNEROS	BIOLOGO/A	S/ 720,00
38	28226224	RAUL	FERNANDEZ	ATAUPLICO	BIOLOGO/A	S/ 720,00
39	20114711	JOSE LUIS	ELESCANO	PAUCAR	MEDICO	S/ 720,00
40	08148140	JOSEPH ALEXIS	DIAZ	RODRIGUEZ	MEDICO	S/ 720,00
41	42533311	RUBEN DARIO	CUYA	CHOCCHÑA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 720,00
42	42788707	ROSARIO CARMEN	CUBA	RAMOS	MEDICO	S/ 720,00
43	74138428	OLIVER BENJAMIN	CHAVEZ	LIZANA	PILOTO DE AMBULANCIA	S/ 720,00
44	41781056	KARINA	CASANOVA	TORRES	BIOLOGO/A	S/ 720,00
45	10181529	ZAYDA	BALTAZAR	CORDOVA	ENFERMERA/O	S/ 720,00
46	28272265	NELLY VILMA	AYME	DELGADO	ENFERMERA/O	S/ 720,00
47	21546154	MERY GOVANNA	ANYOSA	BERNALES	MEDICO	S/ 720,00
TOTAL						S/ 33.840,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Responsable de Remuneraciones y Planilla de la UERSSAF, la autorización del trámite de pago.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

LRB/DIR/UERSSAF
ARFRADM.
BETRR.HH.
Archivo.



[Handwritten Signature]
Bigo. Lucio Ramírez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO